



Concurso

Innovación Empresarial para Microempresas

Convocatoria N° 1

BASES INICIALES

NOVIEMBRE 2023

CONTENIDO

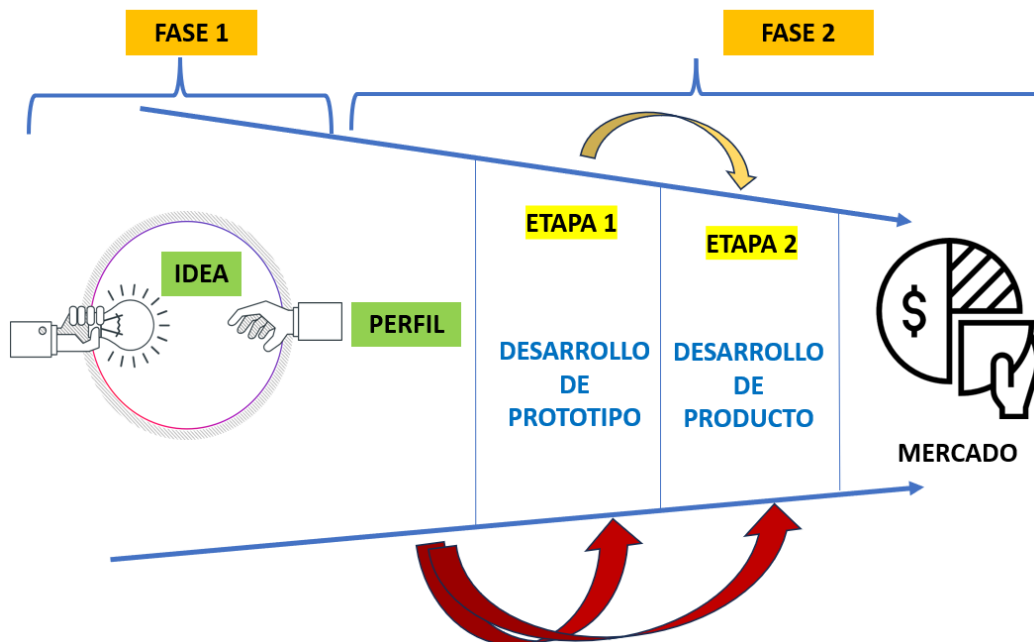
A.	PRESENTACIÓN.....	4
B.	OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”	5
C.	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	5
D.	ENTIDADES SOLICITANTES	7
E.	TIPOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS.....	7
F.	RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR	8
G.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	8
H.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
I.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
J.	CALENDARIO DEL CONCURSO	9
K.	CONSULTAS	9
L.	DISPOSICIONES FINALES.....	10

A. PRESENTACIÓN

01. El concurso de Innovación Empresarial es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
02. El alcance del concurso de Innovación Empresarial es desarrollar un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
03. El concurso consta de dos fases. En la Fase 1, la **Entidad Solicitante (ES)** postula con una solución innovadora, se evalúa y se selecciona si tiene mérito innovador. Las soluciones innovadoras seleccionadas postularán a la Fase 2. Las presentes bases se aplicarán a la Fase 1 del concurso.

En la Fase 2, el financiamiento de la solución innovadora será abordada bajo un esquema por etapas secuenciales.

- i. **Etapa 1 - Desarrollo de prototipo:** Proyectos que buscan diseñar y construir prototipos, así como, superar los ensayos en un entorno de pruebas(laboratorio), en condiciones que permitan verificar su funcionamiento. Asimismo, los proyectos de esta etapa plantean y definen la validez de su propuesta de valor.
- ii. **Etapa 2 – Desarrollo de Producto:** Proyectos que buscan transitar de un entorno de simulación hacia un entorno de escala pequeña (piloto). Por consiguiente, los proyectos de esta etapa buscan **que el prototipo de la etapa 1 avance en su desarrollo** , el cual debe desarrollar todas las funciones requeridas en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar. Asimismo, buscan realizar la demostración del sistema o prototipo que superen las pruebas en un entorno operativo real.



04. Las presentes bases son de cobertura nacional, de distribución y postulación gratuita y es gestionado directamente por ProInnovate.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL”

- 05. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos). Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (**RNR**).
- 06. Al finalizar la Fase 1 se espera contar con propuestas de soluciones innovadoras con potencial de mérito innovador, las cuales podrían postular a la Fase 2.
- 07. Al finalizar cada etapa de la Fase 2 se espera que los proyectos logren como mínimo los siguientes productos:

Etapa	Resultados Mínimos Esperados
1.- Desarrollo de Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> • El Prototipo desarrollado ha superado los ensayos en un entorno de pruebas(laboratorio) • Propuesta de valor definida. • Gestión y/o registro de propiedad intelectual (si aplica).
2.- Desarrollo de Producto	<ul style="list-style-type: none"> • El Prototipo desarrollado ha superado las pruebas a escala piloto. • Gestión y/o Registro de propiedad intelectual (si aplica).

- 08. Los resultados obtenidos al final de la etapa 1, serán los requisitos necesarios para poder ingresar a la Etapa 2. No se puede aspirar a transitar a la etapa 2 sin haber logrado por lo menos los resultados mínimos esperados de la Etapa 1.

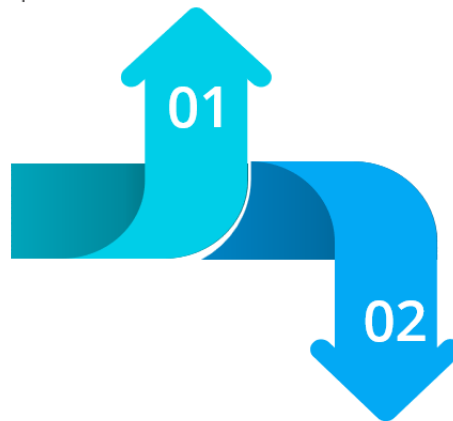
C. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 09. De manera referencial. El flujo general del proceso de postulación de la Fase 1 y Fase 2 es el siguiente:

FASE 1:

POSTULACIÓN

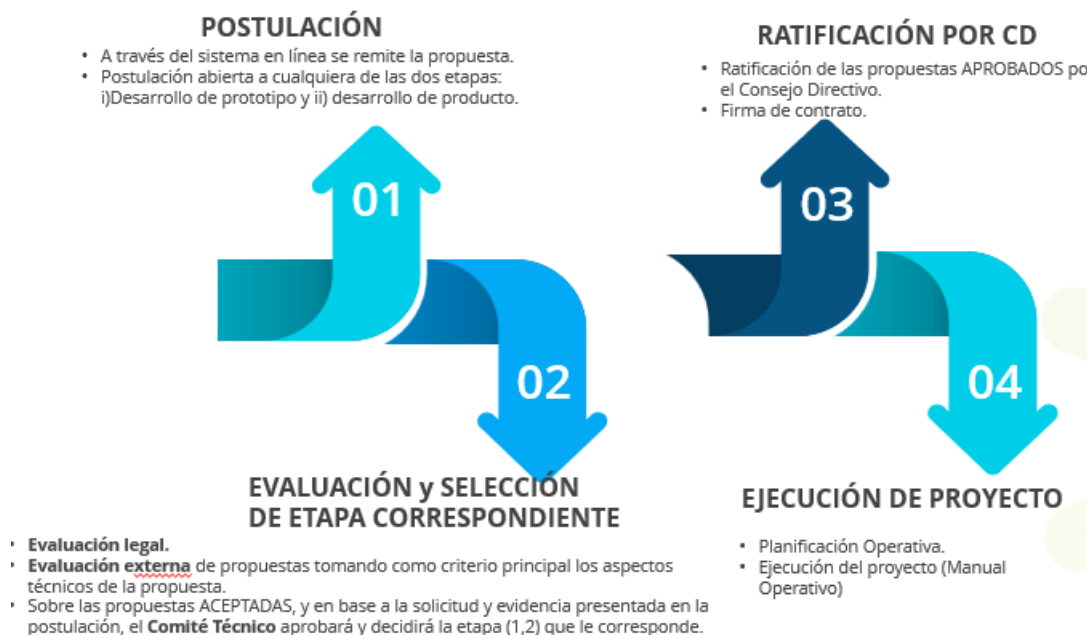
- A través del sistema en línea se remite la propuesta de la SOLUCIÓN INNOVADORA.



EVALUACIÓN y SELECCIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS

- **Evaluación externa** de SOLUCIONES INNOVADORAS tomando como criterio principal el mérito innovador del producto (bien o servicio) o proceso propuesto.
- SOLUCIONES INNOVADORAS seleccionadas reciben taller de orientación para el ingreso a la FASE 2.

FASE 2:



FASE 1:

10. En la Fase 1, la ES postula su solución innovadora, a través del formulario en el Sistema en Línea. Se puede postular máximo hasta un límite para de tres (3) propuestas por Entidad Solicitante.
11. La ES deberá completar la encuesta de satisfacción durante el llenado del formulario.
12. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%. El responsable del registro de la postulación será el representante legal, cuyo correo deberá ser registrado en el sistema, incluyendo el siguiente detalle:
 - a. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (Anexo 2)
 - b. Video de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen de la propuesta, que incluya: el problema, la solución innovadora.

FASE 2:

13. En la Fase 2 podrán postular aquellas propuestas que han sido seleccionadas en la Fase 1, estará regida por las Bases específicas para esta Fase 2.
14. A las ES seleccionadas en la Fase 1, se le invitará a un taller de orientación para que puedan participar en la Fase 2. De manera referencial, algunas características generales de esta Fase 2, son:
 - a) La ES solo podrá postular una propuesta en la Fase 2. En caso tenga más de una solución innovadora que haya sido seleccionada en la Fase 1, deberá elegir una para poder postular a la Fase 2.
 - b) La propuesta deberá consignar a qué etapa de la Fase 2 postula (desarrollo de prototipo o desarrollo de producto), lo cual será validado por las instancias de evaluación y será durante el proceso de Evaluación y Selección que se decidirá a que etapa le corresponde.
 - c) La ES podrá postular: (a) Sola, o (b) Acompañada de 1 a 3 Entidades Asociadas (EA), las cuales podrán ser Universidades, Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación, Desarrollo e Innovación o asociaciones civiles de carácter productivo.
 - d) La ES deberá postular con un Equipo conformado por: (a) Un Coordinador General, (b) Al menos un personal extra (Recurso Humano de la ES o EA o Adicional); y (c) un Coordinador Administrativo.
 - e) La ES deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en las bases y anexos.
 - f) La ES solo podrá tener un solo proyecto en ejecución con ProInnovate a la vez.

15. Sí la ES culminó y cerró satisfactoriamente un proyecto de innovación de la Etapa 1 y desea continuar con el desarrollo de su innovación en la Etapa 2, deberá ser evaluado por un Comité Técnico de Evaluación para acceder al cofinanciamiento de RNR de la Etapa 2.

D. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)

16. Pueden postular las microempresas, cooperativas agrarias o asociaciones civiles de carácter productivo, según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales	UIT 2022 – S/. 4,600 (superior a S/. – hasta S/.)	
Microempresa, Cooperativa Agraria Asociación civil de carácter productivo	$0 \leq 150$ UIT	0	690,000

(*) En base a la Ley N° 30056: "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial"

17. Se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo.
18. La ES debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Personas jurídicas de los sectores productivos de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.
 - Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo (se contará desde la fecha de inicio de actividades)**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - Que registre ventas anuales en el **año 2022 superiores a cero hasta S/690,000.00**
 - Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2 de requisitos legales.
 - Sí la ES se encuentra culminando la ejecución de un proyecto con ProInnovate, podrá postular, siempre y cuando haya presentado el Informe Técnico Financiero correspondiente al último hito, y que para la firma del nuevo contrato debe haber cerrado el proyecto.
19. No son elegibles como ES:
- Persona natural con o sin negocio
 - Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - Empresas públicas de derecho privado o público.
 - Instituciones de cooperación internacional.
 - ONG, ni sindicatos.
 - Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
 - La ES que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos con ProInnovate y que no cumplan con lo indicado en el numeral 18 literal "e". No aplica para los concursos de Pasantías Tecnológicas y Misiones Tecnológicas.

E. TIPOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

20. Serán elegibles proyectos de innovación en producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos), que busquen su ingreso al mercado.
21. La innovación a desarrollar debe estar relacionado directamente con la actividad económica y de operaciones que la ES ha registrado como CIU (Código Industrial Internacional Uniforme) en SUNAT.
22. Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) local; ii) nacional o país e iii) internacional. Las soluciones innovadoras deben tener mérito innovador por lo menos a nivel local. Sin embargo, se priorizarán soluciones innovadoras con grado de novedad a nivel país e internacional.
23. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica, Investigación Aplicada, pruebas de concepto, desarrollo productivo, compra de equipamiento u otro proyecto que no se ajuste a lo indicado al

numeral 20 de las presentes bases.

- 24.** Será descalificada la propuesta de soluciones innovadora que:
- Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. RUBROS QUE SE PUEDEN FINANCIAR

- 25.** De manera general y orientativa podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR, y que serán detallados en las bases para la Fase 2:
- Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR)
 - Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
 - Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR).
 - Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros desarrollos.
 - Pasajes y viáticos para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).
- 26.** Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos.
- 27.** El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la ES y/o Asociada.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 28.** Las ES con propuestas que han sido seleccionadas en la Fase 1 y posteriormente hayan sido seleccionadas y ratificadas en las Fase 2 podrán ejecutar su propuesta de acuerdo a cada etapa, con una duración máxima de:

ETAPA	DURACIÓN MÁXIMA
1.- Desarrollo de Prototipo	12 meses
2.- Desarrollo de Producto	12 meses

- 29.** La ES debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Este último consiste en la valorización (a costos actuales de mercado) de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.
- 30.** Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la ES y Entidades Asociadas varían según la alternativa de postulación (individual o asociada). Las bases para la Fase 2 precisarán estos montos.
- 31.** En la Fase 1, la ES no recibe financiamiento de ProInnovate
- 32.** El monto total de financiamiento para todas las etapas de la Fase 2 será de hasta S/180,000, que representará hasta el 80% del proyecto en total.

H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

33. En la Fase 1, la evaluación y selección de las soluciones innovadoras será realizado por lo menos por dos Evaluadores Externos a ProInnovate. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
34. Para la evaluación externa se tomará las siguientes consideraciones:
- i) La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
 - ii) Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio que les tocó evaluar.
35. La evaluación externa de la Fase 1 se realizará bajo el siguiente procedimiento:
Para que una evaluación sea **considerada aprobada** en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación, deberá tener una nota final promedio mínima de 3 puntos **por cada evaluador**.
36. Los criterios de evaluación para evaluar el mérito innovador, en la Fase 1, son:

1. Ventaja Competitiva/productiva: La solución innovadora presenta atributos diferenciales con relación a la oferta existente.
2. La solución innovadora aborda un problema o desafío u oportunidad relevante en la industria, el mercado o sociedad el cual se encuentra claramente identificado y justifica la propuesta de innovación tecnológica o productiva.
3. Mercado Potencial de la Innovación.

37. En la Fase 2, la evaluación y selección se realizará en tres instancias independientes: Evaluación Externa, Evaluación Legal, Evaluación de Comité Técnico. Además de la instancia de Ratificación por el Consejo Directivo.

I. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

38. La ES seleccionada en la Fase 2, firmará con ProInnovate un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), que incluye como anexo el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, el cual contiene las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
39. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una Carta Fianza por S/. 6,000.00 soles, que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

J. CALENDARIO DEL CONCURSO

40. La presente convocatoria para la Fase 1 se registrá por el siguiente calendario:

Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	22/11/2023
Fecha máxima para el envío de consultas	27/11/2023
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	11/12/2023
Fecha máxima para envío de la solución innovadora, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	15/02/2024 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de los resultados de evaluación de las soluciones innovadoras	06/03/2024
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales Fase 2	13/03/2024

K. CONSULTAS

41. Las consultas podrán realizarse en la web de ProInnovate o dirigirse a los correos que se señalan:

Modificación al calendario y talleres	http://www.proinnovate.gob.pe/
Consultas a las bases	innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe
Consultas sobre el formulario	soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
Selección, evaluación y resultados	unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

L. DISPOSICIONES FINALES

42. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.
43. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
44. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.
45. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como el los socios, apoderados y representantes legales de las Entidades Asociadas no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
46. No se cofinanciará a Entidades Solicitantes que tenga los mismos representantes legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de otra Entidad Solicitante que haya resultado seleccionada en la misma convocatoria del concurso Innovación Empresarial.